

**ATLIXCO**

AYUNTAMIENTO 2014-2018

Construyendo Cosas Buenas

Carta Compromiso al Ciudadano

TRÁMITE:

Recurso de inconformidad

Unidad administrativa que lo otorga	Sindicatura Municipal
Responsable	Rene de Jesús Osorno Gámez
Dirección	Plaza de Armas Numero 1, Colonia Centro, CP 74200
Horario de atención	8:00 a 15:00 HRS
Teléfono	(244) 5 00 28

Con el objetivo de fortalecer el rol de este H. Ayuntamiento con la ciudadanía en general de este Municipio, se establece con Usted un vínculo de calidad en los trámites y servicios que realice directamente en la Sindicatura Municipal.

MISIÓN:

Otorgar al gobernado un recurso legal mediante el cual pueda impugnar los actos o resoluciones que emitan los servidores públicos del Ayuntamiento de Atlixco.

BENEFICIARIOS:

Ciudadanos que se encuentren siendo afectados por un acto o resolución emitida por alguna autoridad.

Finalidad/objetivo del trámite:

Integración, sustanciación y resolución del Recurso de Inconformidad promovido en contra de actos u omisiones de Servidores Públicos del Ayuntamientos.

Tiempo de Respuesta:

- ✓ Admisión del Recurso de Inconformidad (3 días hábiles).
- ✓ Audiencia de Ley (15 días hábiles después de la admisión).
- ✓ Resolución (15 días hábiles después de la Audiencia de Ley).

Requisitos:

Aquellos previstos en los artículos 255 y 256 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 255.- En el escrito de interposición del recurso de inconformidad, se deberá expresar:

- I.- Nombre y domicilio del recurrente;
- II.- Nombre y domicilio del tercero perjudicado, si lo hubiere;
- III.- Señalar la autoridad emisora de la resolución o acto que se recurre;
- IV.- Precisar el acto o resolución administrativa que se impugna, así como la fecha de su notificación, o bien, en la cual tuvo conocimiento de la misma;
- V.- Manifestar cuáles son los hechos o abstenciones que le consten y que constituyen los antecedentes del acto recurrido;
- VI.- Expresar los agravios que le causan, así como argumentos de derecho en contra de la resolución que se recurre;
- VII.- Ofrecer las pruebas que estime pertinentes relacionándolas con los hechos que se mencionen;

VIII.- Firma del recurrente.

ARTÍCULO 256.- Con el escrito de recurso de inconformidad, se deberá acompañar:

- I.- Los documentos que acrediten la personalidad del promovente;
- II.- El documento en el que conste el acto o resolución recurrida;
- III.- La constancia de notificación del acto impugnado, o la manifestación bajo protesta de decir verdad de la fecha en que tuvo conocimiento de la resolución;
- IV.- Las pruebas que se ofrezcan; y
- V.- Copias para correr traslado, en caso de existir tercero perjudicado.

Formatos	Costos
Ninguno	Ninguno

Área de pago:

Compromisos de servicios

Cumplir y hacer cumplir en todo momento los derechos fundamentales consagrados en los artículos 8, 14, 16, 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Petición, Debido Proceso, Seguridad Jurídica e Impartición de Justicia en los términos y plazos que establece la Ley).

Compromisos de mejora:

Resolver los Recursos de Inconformidad respetando en todo momento los derechos fundamentales de los gobernados siempre impartiendo justicia asegurando a la ciudadanía la existencia de un medio fácil y expedito de resolver controversias.

¿Si no cumplimos?

Presentar queja ante la Contraloría de este Ayuntamiento

Dirección: Plaza de Armas #1, Centro

Teléfonos: (244) 4456969

E-mail: denuncia.anonima@atlixco.gob.mx

La Sindicatura Municipal está para servirle.

Atentamente

Abg. Jorge Gutiérrez Ramos
Síndico Municipal


SINDICATURA
M. AYUNTAMIENTO DE
ATLIXCO, PUE, 2014-2018